Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS Teodolinda Consuelo
FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:21/04/2023 - 16:11:01

Chiclayo 21 abril 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000250-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4552633 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 0347-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4552633-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud s/n de fecha 29 de marzo del 2023, el Ex Servidor: RICARDO MENDOZA ENRIQUE, con el cargo de Artesano II Categoría Remunerativa STD del Centro de Salud Señor de la Justicia de la Red Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), bajo el amparo del D.U. 038-2019 y la Ley 31585, pago de la diferencial.

Que, la Ley 31585 Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico Compensación Por Tiempo de Servicio: Se le Otorga al Personal nombrado al momento del CESE por el importe del 50% de su remuneración principal, para los servidores con más de 20 años de servicios de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses hasta por un máximo de 30 años de servicios,

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los servidores que cesan a partir del año de 2022, para el cálculo de la Compensación de por Tiempo de Servicio, la remuneración principal equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC) más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicios efectivamente prestados.

Que, siendo servidor nombrado tiene derecho a percibir la Remuneración por Tiempo de Servicio prestado al Estado, que a la fecha de CESE acredita:36 años, 01 mes y 21 días al 22 de marzo del 2023.

Que, mediante Resolución N° 00223-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH del 29 de marzo del 2023, esta Resolviendo: **ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a partir del 22 de marzo del 2023 a don: MENDOZA ENRIQUEZ RICARDO, Cargo Artesano II Categoría Remunerativa STD del Centro de Salud Sr. de la Justicia de la Red de Salud de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humano, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS de los 36 años 01 mes y 21 días el importe de: CINCUENTAIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 88/100 SOLES(S/ 51,624.88).

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE la petición del reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio del Ex Servidor: RICARDO MENDOZA ENRIQUE, con el cargo de Artesano II Categoría Remunerativa STD del Centro de Salud Señor de la Justicia de la Red Ferreñafe de la Gerencia

RESOLUCION JEFATURAL N° 000250-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4552633 - 2]

Regional de Salud Lambayeque, de acuerdo a lo dispuesto por el D.U. 038-2019 y la Ley 31585.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor del Ex Servidor: RICARDO MENDOZA ENRIQUE, con el cargo de Artesano II Categoría Remunerativa STD del Centro de Salud Señor de la Justicia de la Red Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendido en:

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

MUC + Incentivo Laboral CAFAE -2023, 70%		S/36,137.41
MUC + Incentivo Laboral CAFAE -2022, 30%		15,487.46
SUB TOTAL	S/	51,624.88
TOTAL A PAGAR	S/	51,624.88

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/ASS

Distribución:

Remuneraciones

INFORHUS

archivo

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 21/04/2023 - 16:11:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/